

FIGUEROA HERNANDEZ Ciria Griceli

Nº de control: A-6133/5-2024

País solicitante: El Salvador

Número de expediente: 2024/34933

Fecha de publicación: 29 de mayo de 2024

Última actualización: 29 de mayo de 2024



PRÓFUGO BUSCADO PARA UN PROCESO PENAL

ATENCIÓN: Peligroso, Propenso a la evasión

Distribución a los medios de comunicación (internet inclusive) del extracto de la notificación publicado en la zona de acceso público del sitio web de INTERPOL: No

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Apellidos: FIGUEROA HERNANDEZ
Nombre: Ciria Griceli
Sexo: Femenino
Fecha y lugar de nacimiento: 26 de enero de 1992
Nacionalidad: Honduras (comprobada)
Estado civil: Soltero (a)
Apellido(s) y nombre del padre: FIGUEROA Juan Carlos
Apellidos de soltera y nombre de la madre: HERNÁNDEZ CORTEZ Rosa Lidia
Idiomas que habla: español
Regiones/países a donde pudiera desplazarse: Honduras (Francisco Morazán Cantarranas)

Documentos de identidad

	Nacionalidad	Tipo	Número	País
1.	Honduras	Otro documento	0820-1992-00059	Honduras

Direcciones

	Número	Calle	Ciudad/Localidad	País	Región/Estado
1.	S/N	callejón de los Liconas	San Juan de Flores	Honduras	Francisco Morazán Cantarranas

2. CASO

Exposición de los hechos

Ciudad	País	Fecha
municipio de San Marcos departamento de San Salvador	El Salvador	Del 6 de marzo de 2017 al 20 de marzo de 2017

Exposición de los hechos

La víctima identificada con la clave "FRANCIA NUEVE", denunció ser víctima de Extorsión, por un grupo de sujetos de la Mara Salvatrucha, de la Colonia Diez de Octubre, Primera Etapa, municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, el día 06/03/2017, a eso de las once a doce horas, la víctima mientras andaba vendiendo producto sobre la calle principal a La Bomba, en un lugar que se conoce como la academia, le salieron al paso varios sujetos miembros de la "MS 13", entre ellos la Homeboy CIRIA GRICELI FIGUEROA HERNANDEZ de nacionalidad hondureña, quienes la interceptaron y uno de ellos sacó un arma de fuego de la cintura y apuntándole le dijo: Que desde ese día iba a tener que entregarles \$20.00 de los Estados Unidos de América cada vez que entrara a vender a la colonia, porque si no entregaba el dinero la iban a matar; en ese momento la víctima entregó el dinero, realizando varias entregas entre estas, después de interponer denuncia, el día 20/03/2017, se implementó un dispositivo de entrega bajo cobertura policial, para lo cual previo, se realizó las diligencias policiales de seriado de billetes, asesoramiento a la víctima, conformación de equipos, para el dispositivo y distribución de funciones para todos los agentes investigadores que intervendrían en el dispositivo policial que fue implementado en los alrededores de la Calle Principal

Datos complementarios sobre el caso:

de la Primera Etapa de la Colonia Diez de Octubre, San Marcos, San Salvador, en donde se distribuyen tres equipos de forma estratégica, lográndose la identificación de varias personas entre estas FIGUEROA HERNÁNDEZ, La víctima refiere que después de la entrega bajo cobertura policial que se realizó el veinte de marzo del año 2017, tomó la decisión de no volver a entrar a la Colonia Diez de Octubre de San Marcos, ya que tiene miedo que los sujetos que le han extorsionado se hayan dado cuenta que los denunció y por las amenazas, que si daba aviso a la Policía la iban a matar y no volvió a vender en ese sector. Según Referencia Judicial número 132-1-2023.

PRÓFUGO BUSCADO PARA UN PROCESO PENAL

ORDEN DE DETENCIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL 1/1

Calificación del delito: Extorsión Agravada

Referencias de las disposiciones de la legislación penal que reprimen el delito:

Artículos 2 y 3, numerales 7 y 8 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión

Pena máxima aplicable:

Años: 20
Detalles: veinte años de privación de libertad

Prescripción o fecha de caducidad de la orden de detención:

No prescribe

Orden de detención o resolución judicial equivalente

Número	Fecha de expedición	Expedida o dictada por	País
4258	20 de mayo de 2022	Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador	El Salvador

Firmante (nombre y apellidos): Lic. Luis Edgardo Larrama Barahona

¿Dispone la Secretaría General de una copia de la orden de detención en el idioma del país solicitante? Sí

3. MEDIDAS QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CASO DE LOCALIZAR A ESTA PERSONA

LOCALIZAR Y DETENER CON MIRAS A SU EXTRADICIÓN:

Se dan garantías de que se solicitará la extradición al ser detenida la persona, de conformidad con la legislación nacional aplicable y con los tratados bilaterales y multilaterales pertinentes.

DETENCIÓN PREVENTIVA:

Esta solicitud debe ser tratada como una solicitud oficial de detención preventiva. Rogamos procedan a la detención preventiva, de conformidad con la legislación nacional aplicable y con los tratados bilaterales y multilaterales pertinentes.

Avísele inmediatamente a la OCN SAN SALVADOR El Salvador (referencia de la OCN: 192-2024-UASA del 3 de mayo de 2024) y a la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL en caso de localizar a esta persona.